

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Seguridad Pública, por virtud del cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, analice la posibilidad de incrementar el número de elementos policiales con la finalidad de hacer más eficaz la seguridad de la ciudadanía, entre otro resolutivo.

Que hoy en día la seguridad de nuestro país representa un tema en el que debemos centrar nuestro interés y sumar esfuerzos para mejorar la percepción que la población tiene respecto a este rubro que no se puede dejar de lado, pues lamentablemente la criminalidad es un fenómeno que acompaña a la sociedad a través del tiempo.

Que como legisladores uno de los fines principales es velar por los intereses de nuestros representados, más tratándose en el tema de la seguridad pública porque la razón del origen del Estado como figura jurídica según diversos autores clásicos como Thomas Hobbes es la de dotar de seguridad a los individuos que lo integran.

Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, enfocada a generar condiciones óptimas que garanticen la seguridad de la población y su finalidad es salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública para de esta manera mantener la armonía entre los ciudadanos de la Nación, conforme a lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo noveno, y 2 párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la ciudad de Puebla habitan seis millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres personas, este número de habitantes nos posiciona como el quinto Estado a nivel nacional con el mayor número de población.

Que con base a la información proporcionada por la Secretaría de Gobernación a través del portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, arroja que Puebla contaba con once mil trescientos treinta y tres elementos policiales en los gobiernos estatal y municipal hasta el año dos mil catorce.

Que en el Informe del Secretario General de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito difundidos durante el "*Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*", celebrado en el año 2012, se indica que arroja una mediana de trescientos agentes de policía por cada cien mil habitantes a nivel mundial, esto quiere decir un policía por cada trescientos treinta y tres habitantes.

Que sin lugar a duda esto debe ser objeto de análisis en este Poder Legislativo, dado que nos encontramos debajo de la media a nivel mundial, situación que se debe atender de forma oportuna.

Que de manera respetuosa se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública, analice la posibilidad de aumentar el número de elementos policíacos para garantizar la seguridad de los ciudadanos; de igual forma que el equipamiento tenga las características necesarias aprobadas por la instancia competente para mayor protección de la integridad de los propios elementos, tales como capacitación, patrullas y armamento, para hacer más eficaz la labor tan importante que tienen a su cargo en favor de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 84, 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicítese respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, analice la posibilidad de incrementar el número de elementos policiales con la finalidad de hacer más eficaz la seguridad de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Solicítese respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública, otorgue capacitación permanente y evalúe la posibilidad de adquirir equipamiento que tenga las características necesarias aprobadas por la instancia competente, como patrullas, armamento y uniformes entre otros, para mayor protección de la integridad de los propios elementos y la prestación eficaz del servicio de seguridad pública en favor de los ciudadanos.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.

JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS POLICIALES CON LA FINALIDAD DE HACER MÁS EFICAZ LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.